

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Olga Patricia Rocha Sánchez

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “*Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía*”.

Que de acuerdo con el artículo 9 del mencionado decreto, son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, entre otras, las siguientes:

(...)

“2. *Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio.*

3. *Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos.*

6. *Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios.*

7. *Elaborar en coordinación con las dependencias del Ministerio, el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal para el Ministerio y coordinar la preparación de los anteproyectos de presupuesto del sector, así como la elaboración y presentación del marco de gasto de mediano plazo.*

9. *Analizar y viabilizar los proyectos de inversión del sector*”. (...)

Que en virtud de la resolución No. 631 de 2023 “*Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones*” y conforme con lo establecido en el artículo 6, se definen funciones específicas para el Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la mencionada oficina. Entre ellas se destacan los siguientes numerales:

- **Numeral 1:** Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, actualización y registro de los proyectos de inversión del sector de minas y energía.
- **Numeral 2:** Coordinar y acompañar en la formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector del Ministerio de Minas y Energía.
- **Numeral 3:** Realizar la viabilidad de los proyectos de inversión y el seguimiento periódico las operaciones presupuestales, así como el cumplimiento de las metas de producto al cierre de cada vigencia.
- **Numeral 4:** Revisar y conceptuar y tramitar las soluciones de modificaciones y autorizaciones de los proyectos de inversión tanto del ministerio como de las entidades del sector ante el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito.
- **Numeral 5:** Viabilizar los proyectos de obras por impuestos de subsectores de energía, gas y minería.
- **Numeral 6:** Realizar evaluación ex - post a los proyectos de inversión al finalizar su horizonte y verificar los productos contenidos en el repositorio de cada proyecto.

- **Numeral 7:** Coordinar y liderar la presentación del anteproyecto de presupuesto y Marco de Gasto de Mediano Plazo y presentar ante la alta dirección.
- **Numeral 8:** Coordinar la programación presupuestal de los proyectos de inversión del ministerio y del sector minas y energía ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Numeral 12:** Realizar la articulación entre las áreas misionales del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas para formular estrategias, planes y acciones en pro del mejoramiento de las condiciones de las comunidades étnicas del país.
- **Numeral 13:** Realizar el seguimiento a los recursos destinados a acciones que contribuyen a la construcción de paz, la equidad de género, los diferentes grupos étnicos y demás actores que se encuentren identificados mediante los trazadores presupuestales a través de la plataforma del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Minas y Energía es clave en la implementación de la transición energética justa, como lo establece el PND. A través de sus funciones, la Oficina asegura que las políticas, el presupuesto, los planes sectoriales y los proyectos de inversión estén alineados con los principios de sostenibilidad, justicia social y eficiencia energética, promoviendo una transformación del sector minero-energético que beneficie tanto al medio ambiente como a las comunidades afectadas.

Que, conforme a las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa” cuyo objetivo general es diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa con Código BPIN 202300000000310, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

1. Objetivo específico. Actualizar el Modelo de Gestión por Procesos

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) Complemento: para la integración y actualización del modelo de gestión por procesos Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 5,0000 Costo: \$ 2.538.623.050,00 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	1.1.1 Diagnóstico Costo: \$ 956.967.610,00 Etapas: Inversión 1.1.2 Plan de trabajo Costo: \$ 1.581.655.440,00 Etapas: Inversión
1.2 Servicios de información actualizados Complemento: para la administración del modelo de gestión por procesos Medido a través de: Número de sistemas de información Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 348.302.792,00 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	1.2.1 Desarrollo Costo: \$ 166.825.518,00 Etapas: Inversión 1.2.2 Implementación del sistema actualizado Costo: \$ 181.477.274,00 Etapas: Inversión

- 2. Objetivo específico.** Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) Complemento: para la articulación de lineamientos Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 5,0000 Costo: \$ 1.482.128.488,50 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	2.1.1 Diagnóstico Costo: \$ 93.129.043,00 Etapas: Inversión
	2.1.2 Plan de trabajo Costo: \$ 873.027.802,50 Etapas: Inversión
	2.1.3 Divulgación Costo: \$ 515.971.643,00 Etapas: Inversión

- 3. Objetivo específico.** Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector.

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Documentos de planeación Complemento: Para la consolidación de los planes y políticas públicas Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 15,0000 Costo: \$ 5.181.092.785,94 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	3.1.1 Documento de planeación preliminar Costo: \$ 2.754.636.383,00 Etapas: Inversión
	3.1.2 Diagnóstico Costo: \$ 1.030.631.414,00 Etapas: Inversión
	3.1.3 Plan de trabajo Costo: \$ 1.395.824.988,94 Etapas: Inversión

- 4. Objetivo específico.** Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio.

Producto	Actividad y/o Entregable
<p>4.1 Servicios de información actualizados</p> <p>Complemento: para la estrategia de asignación eficiente de recursos</p> <p>Medido a través de: Número de sistemas de información</p> <p>Cantidad: 1,0000</p> <p>Costo: \$ 356.598.391,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Localización:</p> <p>Número de Personas: 48258494</p> <p>Acumulativo o no: No Acumulativo</p> <p>Población Beneficiaria: 48258494</p>	<p>4.1.1 Diseño técnico y funcional</p> <p>Costo: \$ 256.598.391,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <hr/> <p>4.1.2 Implementación del sistema actualizado</p> <p>Costo: \$ 100.000.000,00</p> <p>Etapas: Inversión</p>
<p>4.2 Documentos de lineamientos técnicos</p> <p>Complemento:</p> <p>Medido a través de: Número de documentos</p> <p>Cantidad: 15,0000</p> <p>Costo: \$ 3.776.382.875,96</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Localización:</p> <p>Número de Personas: 48258494</p> <p>Acumulativo o no: No Acumulativo</p> <p>Población Beneficiaria: 48258494</p>	<p>4.2.1 Documento con los resultados de las validaciones</p> <p>Costo: \$ 1.975.395.675,92</p> <p>Etapas: Inversión</p> <hr/> <p>4.2.2 Plan de trabajo</p> <p>Costo: \$ 884.493.600,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <hr/> <p>4.2.3 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas</p> <p>Costo: \$ 916.493.600,04</p> <p>Etapas: Inversión</p>

Que el proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la Generación de Valor Público en la Transición Energética Justa*” contempla actividades esenciales orientadas al fortalecimiento del marco estratégico del sector minero-energético, necesarias para consolidar una gestión institucional coherente con los principios de eficiencia, sostenibilidad y transparencia en la administración pública. Dicho proyecto contribuye al cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, al promover la implementación de herramientas metodológicas que fortalezcan la planeación, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública sectorial.

Que, en el marco del proyecto de inversión y en contribución al objetivo específico “*Actualizar el modelo de gestión por procesos*”, y su actividad “*Divulgación*”, identificada con el código 20230000000310-03-16, cuyo propósito es realizar el monitoreo y seguimiento de los avances de los entregables de los proyectos de inversión viabilizados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. Esta labor permitirá al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos consolidar información técnica verificable, actualizada y de calidad, que respalde la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos del sector y garantice la trazabilidad de la información reportada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Decreto 2844 de 2010, mediante el cual se reglamentan las normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo, define el Ciclo de Proyectos de Inversión Pública como el eje central de la PIIP, comprendiendo las etapas de formulación, programación, ejecución, seguimiento y cierre. En coherencia con este marco de “*Monitoreo y seguimiento de avances*” permitirá al

Ministerio de Minas y Energía contar con información técnica sistematizada que respalde cada fase del ciclo, fortaleciendo la revisión de estudios y diseños en la etapa de formulación, facilitando la programación presupuestal, y consolidando la evidencia requerida para las evaluaciones ex ante, ex post y de cierre técnico de los proyectos de inversión.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.6.6.2, establece que las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema administrado por el DNP los avances de los proyectos, siendo las oficinas de planeación responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada. En cumplimiento de esta disposición, las actividades de seguimiento y monitoreo propuestas buscan fortalecer la capacidad institucional del Ministerio para garantizar la calidad, oportunidad y veracidad de los reportes, al tiempo que promueven la transparencia y la rendición de cuentas sobre la gestión de la inversión pública.

Que dichas acciones permitirán consolidar información técnica verificable sobre el cumplimiento de las metas sectoriales de la vigencia 2025 y, a su vez, apoyar los ajustes de las fichas de los proyectos de inversión para la vigencia 2026, garantizando el reporte oportuno de avances, así como la implementación de planes de mejora y calidad de la información registrada. Todo ello con el fin de asegurar la coherencia técnica de los proyectos, su articulación con los lineamientos del DNP y su contribución al logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Plurianual de Inversiones (PPI).

Que este conjunto de acciones, enmarcadas en el proyecto de fortalecimiento estratégico de la Oficina de Planeación, junto con las gestiones técnicas y normativas que se adelantan ante el DNP, resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento efectivo de los planes y programas del sector minero-energético. A través del entregable “*Divulgación*”, el Ministerio de Minas y Energía busca asegurar que las inversiones del sector se ejecuten bajo criterios de coherencia técnica, trazabilidad documental y alineación con las metas nacionales, maximizando el impacto de los recursos públicos, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y consolidando una gestión más eficiente y transparente.

La Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 9 del Decreto 381 de 2012 y la Resolución No. 631 de 2023, requiere fortalecer las capacidades técnicas del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos para garantizar el adecuado seguimiento, monitoreo y control de los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, así como la actualización y formulación de las iniciativas correspondientes a la vigencia 2026.

Durante la vigencia 2025, el Ministerio debe asegurar la calidad, oportunidad y coherencia técnica de la información reportada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública –PIIP–, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la programación presupuestal, seguimiento de metas e implementación de planes de mejora. Sin embargo, la planta de personal actual no cuenta con los recursos humanos suficientes ni con el perfil profesional requerido para atender de manera oportuna estas actividades especializadas de planeación, control y evaluación de proyectos de inversión.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto de inversión **“Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la Generación de Valor Público en la Transición Energética Justa” (BPIN 20230000000310)**, se hace necesaria la vinculación de un profesional con experiencia en estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, que apoye de manera directa al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos en las tareas de análisis técnico, consolidación de información presupuestal y evaluación de avances de los proyectos, contribuyendo así a la eficiencia institucional, la transparencia en la gestión de los

recursos y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Plurianual de Inversiones.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2025 se requerirá apoyo al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en consideración a que el Ministerio no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, por lo que se considera necesario realizar la contratación de 1 profesional que cuenten con la idoneidad y experiencia para que brinden apoyo, con los siguientes perfiles:

Una persona con: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco meses **(25)** meses en formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento a cadena presupuestal con recursos de inversión, bases de datos y herramientas ofimáticas.

Que el perfil anteriormente descrito es requerido, de acuerdo con las necesidades del grupo de programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta las metas del Ministerio de Minas que tiene dentro de su planeación a través de las diferentes dependencias donde se realizará la formulación y seguimiento a los proyectos que se ejecutan en el presente año.

Que, no existe un objeto contractual igual o equivalente al propuesto y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con los perfiles para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de conformidad con lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II. Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025, así:

PLC No. 2025 -2977 en el código 80101604-planificación o administración de proyectos

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:

Apoyar el seguimiento de metas y entregables de los proyectos de inversión 2025, así como la actualización y programación de proyectos 2026, asegurando coherencia técnica y cumplimiento de las metas sectoriales.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	<p>El contratista apoyará técnica y metodológicamente al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional en el seguimiento y control de las metas, productos y entregables de los proyectos de inversión de la vigencia 2025, así como en la formulación, actualización y programación de los proyectos correspondientes a la vigencia 2026, garantizando la coherencia técnica, presupuestal y metodológica de los mismos conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Plurianual de Inversiones; de igual forma, deberá consolidar información técnica verificable que respalde la toma de decisiones, elaborar los informes de avance requeridos, participar en reuniones de seguimiento y mantener actualizada la información contractual y técnica en los sistemas institucionales, asegurando la trazabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de la inversión pública del sector minero-energético.</p>
2.2.3 Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la revisión y emisión de concepto de viabilidad y registro de los proyectos de inversión pública del Ministerio de Minas y Energía y entidades adscritas en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP. 2. Apoyar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión del Ministerio y de las Entidades adscritas, en las plataformas dispuestas por el DNP. 3. Brindar acompañamiento a las áreas definidas por la coordinación en los tramites y autorizaciones presupuestales. 4. Brindar apoyo en la elaboración de informes de gestión y reportes de avance según sea requerido por la supervisión. 5. Asistir a la totalidad de las reuniones que le sean requeridas por la supervisión del contrato. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto

contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.

9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.

	<ol style="list-style-type: none"> 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

	<p>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</p> <p>6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista.</p> <p>Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar</p>
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos será de (2) dos meses. En ningún caso, las fechas antes indicadas no podrán exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No Aplica</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para la contratación derivada del presente estudio previo será la suma de Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).</p> <p>El valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Publicados en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final de cada contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios</p>

mensuales, por la suma **de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).**

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y/o entrega de productos.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

	<p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de Olga Patricia Rocha Sánchez, <u>Coordinador(a) del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional</u> o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser</p>

	<p>adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 2. Forma de pago. 3. Ausencia de relación laboral.

4. Conflicto de intereses.
5. Prohibición de Cesión
6. Propiedad Intelectual
7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
8. Acuerdo de confidencialidad.
9. Documentos del Contrato
10. Expediente contractual.
11. Liberación de recursos no ejecutados.
12. Domicilio contractual
13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
15. Multas
16. Penal Pecuniaria
17. Actos de corrupción.
18. Liquidación.
19. Inhabilidades e incompatibilidades
20. Responsabilidad del contratista
21. Indemnidad
22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al Proyecto de Inversión “**Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa**” con ficha **BPIN 20230000000310**.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar desplazamientos nacionales a los lugares en donde se desarrollen actividades relacionadas con la gestión de Planeación del Sector Minas y Energía y que tengan injerencia para la

verificación y/o levantamiento de información de procesos y procedimientos que estén a cargo de la entidad.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2025 HASTA:
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000),

El anterior valor, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Formación Académica: (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o ingeniería industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en administración y/o finanzas y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES

Experiencia Relacionada: veinticinco (25) meses

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el contrato	Fecha estimada en la que se concluye el contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el análisis de la información técnica consolidada.	Demoras en la entrega de productos y reportes de avance.	3	4	7	Alto	Ministerio y Contratista	Implementar reuniones semanales de seguimiento con cronogramas actualizados y alertas tempranas de cumplimiento.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a entregables y control de tiempos en actas de supervisión.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inoportuna entrega de las actividades del contrato	Impactos negativos en la ejecución del proyecto	2	4	6	Alto	Ministerio y Contratista	Evitar el riesgo tomando como insumos definitivos los remitidos por líderes de proceso	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la OPGI	1	2	3	Bajo	Contratista	Control mediante seguimiento periódico de observaciones y actualización de matriz de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Verificación del cierre de observaciones registradas.	Mensual

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con el estudio de riesgos, para la presente contratación no se exigirá el cubrimiento de estos a través de las garantías señaladas en la norma, teniendo en cuenta la duración de estos, el seguimiento que se adelantará de parte de la supervisión y la minimización de materialización de los mismos en la etapa de ejecución; todo ello de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 de la Circular 40029 del 11 de septiembre de 2024.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

Firma Responsable: _____

Nombre: Miguel Ángel Cardozo Tovar

Cargo: jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Olga Patricia Rocha Sánchez	Profesional especializado	Técnico		



REVISÓ
MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1045 -16

APROBÓ
MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1045 -16